

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/09/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920190032300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR FABIO ABADIA CALDERON	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR renuncia de poder realizada por la abogada SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, como apoderada de BANCOLOMBIA S.A. -REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A. para que designe apoderado judicial.	10/08/2021		1
76001310301020180023300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	PABLO ANDRES OROZCO VALENCIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuentas corrientes, de ahorro o CDT, depositadas el demandado - OROZCO VALENCIA PABLO ANDRÉS, en las entidades financieras BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, Y BANCOLOMBIA, BANCO ITAU, BANCOOMEVA, BANCO W, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA Y BANCO FALABELLA. -ORDENAR que se libre oficio -REQUERIR al pagador Rama Judicial - Dirección Seccional Administrativa Popayán - Cauca, a fin de que informe la suerte de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del sueldo del demandado en este asunto OROZCO VALENCIA PABLO ANDRÉS, comunicada a través de oficio No. 3228 de 01 de noviembre de 2018, el cual fue radicado en esa oficina el día 05 de febrero de 2019. Librese el oficio correspondiente anexando copia del folio 4 del cuaderno de medidas cautelares.	12/08/2021		1
76001310301120130012100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	INTERCOL S. A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, en cuenta corriente, depósitos a término, cuentas de ahorro, o por cualquier otro concepto, tenga o llegare a tener depositadas el aquí demandado - CONSTRUCCIONES METALICAS INDUSTRIALES LTDA., en la entidad financiera, BANCO W. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	12/08/2021		1
76001310301220190000700	Ejecutivo Singular	ANA LIDA ASPRILLA IBARGUEN	TL INGEAMBIENTES SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería adjetiva al abogado GUSTAVO ENEAS RODRÍGUEZ RINCÓN, para que actúe en representación de la demandante ANA LIDA ASPRILLA	12/08/2021		1

				IBARGUEN en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.			
76001310301420120018500	Ejecutivo Singular	C.I. INDUSTRIAS FRUSABOR S.A.	LUZ EDITH ROMO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR en esta oportunidad la entrega de títulos, de conformidad con lo expuesto. -DISPONER que por intermedio de la Oficina de Apoyo se oficie al Banco Agrario a fin de que expida la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. -Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	10/08/2021		1
76001310301520140055700	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP SAS	CIELO DEL PILAR SOPO MONTEALEGRE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular propuesto por SISTEMCOBRO SAS HOY SYSTEGROUP SAS EN CONTRA DE CIELO DEL PILAR SOPO MONTEALEGRE por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro. A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrense los oficios correspondientes. -SIN costas. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, para ser entregados a la parte demandada. -Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial regulado por la Ley 1394 de 2010. -Ordenase el archivo del expediente por intermedio de la Oficina de Apoyo.	10/08/2021		1
76001310301520200001200	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MIGUEL ARIAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobarla liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$401.441.711,04 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	10/08/2021		1
76001310301620180024800	Ejecutivo con Título Hipotecario	JHON JAIRO PATIÑO LAVERDE	BENEDICTO BENJAMIN FIGUEROA	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de fijar fecha de remate de conformidad con lo anotado en precedencia. -REQUERIR a la parte actora, para que allegue al expediente el Avalúo Comercial de los derechos de nuda propiedad que el aquí demandado Benedicto Benjamín Figueroa Ojeda, posea sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-536695.	17/08/2021		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/09/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)